



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

<p><u>Sres. asistentes:</u></p> <p><u>Alcalde:</u> D. Francisco I. Delgado Bonilla</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p><u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> D. Manuel Gutiérrez Fernández D. Emilio Martín Sánchez D^a M^a Concepción Labao Moreno D^a Aurora Díaz Camacho D. Antonio José Martín Fernández D. Miguel Ángel Molina Ruiz D^a Inmaculada Matamoros Sánchez D. José Antonio Fortes Gámez D^a Rocío Ruiz Narváez D. Francisco Natera Sánchez D. Antonio Arrieta España D. Jesús Lupiáñez Herrera</p> <p><u>Grupo Municipal P.S.O.E.:</u> D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez D. Juan Carlos Márquez Pérez D^a M^a Carmen Arrebola Guerrero D. Sergio Hijano López D^a Cynthia García Perea D^a Sara Reina Sánchez Rivas</p>	<p><u>Grupo Municipal Andalucista:</u> D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos D. José Luis Gámez Martín</p> <p><u>Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía :</u> D. Salvador Marín Fernández D^a Eva M^a Fernández Pérez</p> <p><u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar:</u> D. Manuel Jesús Rincón Granados D. Antonio López Rosique</p> <p><u>Secretaria General:</u> D^a Amadora Rosa Martínez</p> <p><u>Jefa de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior:</u> D^a Ana M^a Graciano Martínez</p> <p><u>Interventor General:</u> D. Juan Pablo Ramos Ortega</p> <p><u>Auxiliar Administrativo:</u> D^a Susana Jiménez Jurado</p>
---	---

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las trece horas y veinte minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil once se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados.

Preside la sesión el Alcalde-Presidente, D. Francisco I. Delgado Bonilla, celebrándose con carácter extraordinario y urgente y en primera



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE CONVOCA LA PRESENTE SESIÓN.

2.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA SOBRE SOLICITUD AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DE LA APLICACIÓN AL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA DEL RÉGIMEN DE MUNICIPIOS DE GRAN POBLACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE CONVOCA LA PRESENTE SESIÓN.- En primer lugar el Sr. Alcalde explica la urgencia de la sesión del siguiente modo: *“Ya expliqué en la Junta de Portavoces que se estaba terminando la documentación y no dio tiempo el martes para convocar este Pleno como extraordinario solamente, por lo que ha habido que convocarlo extraordinario y urgente. Esta urgencia se motiva por razones de procedimiento ya que tiene que estar en el Parlamento de Andalucía lo antes posible la decisión que hoy tomemos para que en el plazo de 3 meses podamos tener la consideración como Municipio de Gran Población. En la convocatoria ya venía perfectamente justificada esta urgencia, por tanto, procede en primer lugar la votación sobre el carácter urgente de la sesión”*. Seguidamente fue ratificada la urgencia por mayoría de votos: 22 a favor (13 del Grupo Popular, 6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 2 en contra (del Grupo I.U.-L.V.-C.A.).

2.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA SOBRE SOLICITUD AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DE LA APLICACIÓN AL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA DEL RÉGIMEN DE MUNICIPIOS DE GRAN POBLACIÓN.- Previa ratificación de la inclusión del presente punto en el orden del día, acordada por mayoría de votos: 22 a favor (13 del Grupo Popular, 6 del Grupo Socialista, 2 del G.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 2 abstenciones (del Grupo I.U.-L.V.-C.A.).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Conocida la propuesta de referencia de fecha 16 de septiembre de 2011, del siguiente contenido:

“**Asunto:** Solicitud al Parlamento de Andalucía de la aplicación al municipio de Vélez-Málaga del régimen de municipios de gran población

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, incorporó el Título X, sobre el régimen de organización de los municipios de gran población. En el citado Título y, en concreto, en el artículo 121, se abre la posibilidad a los ayuntamientos que superen los 75.000 habitantes y presenten circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales para solicitar su inclusión en el citado régimen de organización.

Mediante la Ley 2/2008, de 10 de diciembre (BOJA nº 255, de 24 de diciembre) se ha regulado el acceso de los municipios andaluces al régimen de organización de los municipios de gran población. Esta Ley establece los requisitos y el procedimiento básico para que las localidades andaluzas cuyos plenos municipales así lo decidan por mayoría absoluta puedan incluirse en esta catalogación, que conlleva un régimen organizativo y de funcionamiento distinto al del resto de corporaciones locales. Las iniciativas adoptadas en este sentido deberán ser ratificadas posteriormente por el Parlamento de Andalucía.

Las ciudades que accedan a la condición de municipios de gran población podrán adoptar en sus corporaciones el régimen organizativo recogido en el Título X de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. Entre otras posibilidades, este régimen permite incorporar la figura del delegado municipal no electo o la creación de órganos como oficinas del defensor del ciudadano. Los Ayuntamientos también podrán organizar sus plenos de manera que una persona distinta al alcalde pueda ocupar la presidencia de las sesiones.

Esta norma constituye un instrumento de refuerzo de la autonomía local, otorgando a los Ayuntamientos de mayor densidad demográfica la posibilidad de asumir un régimen organizativo distinto para dar una mejor respuesta a las necesidades derivadas de las diferentes dimensiones territoriales y de la composición demográfica de cada municipio.

Su tramitación municipal está regulada por el artículo 2 de la Ley 2/2008, donde se establece lo siguiente:

1. La solicitud deberá ser aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en sesión extraordinaria convocada al efecto con ese único punto del orden del día.
2. En el expediente administrativo que sirva de base al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, se deberá incluir la memoria justificativa que acredite la existencia de circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

supuesto recogido en el artículo 121.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

3. La memoria justificativa deberá incluir el mayor número posible de las circunstancias y materias contenidas en el Anexo así como cualquier otra que contribuya a acreditar las especiales circunstancias del municipio para su inclusión en el régimen orgánico específico previsto en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril. La memoria se acompañará de la documentación establecida en el artículo 3.c) de la presente Ley.

Considerando todo lo hasta aquí expuesto, **PROPONGO:**

PRIMERO: Se acuerde solicitar al Parlamento de Andalucía la aplicación al municipio de Vélez-Málaga del régimen previsto en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, relativo al régimen de organización de los municipios de gran población.

SEGUNDO: Se acuerde aprobar, por parte de este Pleno, la memoria acreditativa de la existencia en Vélez-Málaga de circunstancias económicas, sociales, históricas y culturales que acompaña esta propuesta y que justifica la presente petición”.

Conocido el informe de la Secretaria General de fecha 21 de septiembre de 2011, del siguiente contenido:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legislativas en materia de régimen local, en relación con el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 173 de vigente R.O.F aprobado por Real Decreto 2598/1986, de 28 de noviembre y el art. 3 del R. D. 1174/1987, de 18 de septiembre por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, esta Secretaria emite el **preceptivo** informe jurídico en base a lo siguiente

ANTECEDENTES

Primero: Mediante providencia de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se dispone iniciar expediente para solicitar la inclusión del municipio de Vélez-Málaga en el régimen de Municipio de Gran Población encargando a la Delegación de Empleo la redacción de la Memoria correspondiente.

Segundo: Con fecha 20 de septiembre de 2011, el Organismo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga (OALDIM) hace entrega de la Memoria justificativa elaborada al efecto, con la finalidad de que el Pleno de la Corporación se pronuncie sobre el particular.

Tercero: Con fecha 16 de septiembre de 2011 el Sr. Alcalde suscribe propuesta de acuerdo al efecto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Cuarto: Por acuerdo de la Junta de Portavoces celebrada el día 20 de septiembre, se dispone la celebración de una sesión extraordinaria y urgente para el día 23 de septiembre, con ese único punto en el orden del día.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- A nivel de legislación básica estatal, la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local que introduce un Título X, estableciendo el concepto de Gran Población para ciudades de mas de 250.000 habitantes, capitales de provincia de mas de 175.000 habitantes o sede de instituciones autonómicas y los municipios de mas de 75.000 habitantes que por circunstancias especiales lo soliciten y decidan los Parlamentos Autonómicos.

El mencionado Título X de la Ley 7/85 para estos Municipios Gran Población, establece una nueva organización, atribuciones y funcionamiento del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y Alcalde que se desarrollarán en el correspondiente Reglamento Orgánico Municipal.

Creando el Consejo Social de la Ciudad y la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones y acercando la organización municipal al ciudadano mediante los Distritos.

A nivel orgánico y de gestión administrativa distingue entre órganos superiores (Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local, permitiendo que un tercio de sus integrantes excluido el Alcalde no sean Concejales), y órganos directivos, entre los que se reconoce a los Coordinadores generales, Directores, Titulares máximos de dirección de los organismos autónomos locales, los Titulares de las asesoría jurídica (también novedad de esta ley), Titulares del órgano de apoyo de la Junta de Gobierno Local, Concejal-Secretario de la misma, Secretario General del Pleno, Interventor General y Titular del órgano de Gestión Tributaria.

- A nivel de legislación autonómica de desarrollo, en Andalucía la Ley 2/2008, de 10 de diciembre, regula el acceso a los municipios andaluces al régimen de organización de los Municipios de Gran Población, señalando su ámbito de aplicación y el procedimiento a seguir, destacando los siguiente preceptos:

“Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Esta Ley será de aplicación a los municipios andaluces que sean capitales de provincia o sedes de las instituciones autonómicas, así como a los municipios de más de 75.000 habitantes, que presenten circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales, de conformidad con lo previsto en el artículo 121.1.c) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y soliciten al Parlamento de Andalucía su inclusión en el régimen de organización de los municipios de gran población, establecido en el Título X de dicha Ley. Dichas circunstancias se recogen en el Anexo que se incluye en la presente Ley.

Artículo 2. Tramitación municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

1. La solicitud deberá ser aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en sesión extraordinaria convocada el efecto con ese único del orden del día.

2. En el expediente administrativo que sirva de base al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, se deberá incluir la memoria justificativa que acredite la existencia de circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales en el supuesto recogido en el art. 121.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril

3. La memoria justificativa deberá incluir el mayor número posible de las circunstancias y materias contenidas en el Anexo, así como cualquier otra que contribuya a acreditar las especiales circunstancias del municipio para su inclusión en el régimen orgánico específico en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril. La memoria se acompañará de la documentación establecida en el art. 3.c) de la presente Ley

Artículo 3. Solicitud.

El alcalde o alcaldesa dirigirá la solicitud, en el plazo máximo de un mes desde la adopción del acuerdo plenario, al Presidente o Presidenta del Parlamento de Andalucía, acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificación del acuerdo del Pleno municipal por el que se acuerda solicitar al Parlamento de Andalucía la aplicación del régimen previsto en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

b) Certificado del Instituto Nacional de Estadística por el cual se establecen las cifras oficiales de población en el caso previsto en el artículo 121.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Además, a estos efectos, se tendrán en cuenta, exclusivamente las cifras oficiales de población el padrón municipal aprobadas por el Gobierno de España con referencia 1 de enero del año anterior al del inicio de cada mandato del Ayuntamiento interesado, de conformidad con lo establecido en el art. 121.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

c) Certificado del acuerdo del Pleno municipal aprobando, en el supuesto recogido en el art. 121.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, una memoria justificativa acreditativa de la existencia de circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales. Dicha memoria incorporará la documentación necesaria para garantizar que los municipios que solicitan acogerse a este régimen de organización cuentan con un nivel general de desarrollo económico, un importante volumen de gestión de los recursos y unas infraestructuras, que justifican la necesidad de la organización específica recogida en dicha ley.”

CONCLUSIÓN

Acreditado en el expediente la cifra oficial de población resultante de la revisión del Padrón Municipal de Vélez Málaga aprobado por el Gobierno de España mediante Real Decreto 1612/2010, de 7 de diciembre con referencia a 1 de enero de 2010 (anterior al inicio del presente mandato corporativo) que asciende a **75.623** personas y justificado en la Memoria elaborada al efecto, la concurrencia de **circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales** en este Municipio de Vélez-Málaga, corresponde al **Pleno de la Corporación**, en sesión **extraordinaria**, por mayoría absoluta legal **solicitar al Parlamento de Andalucía la aplicación del Régimen previsto en el Título X** de la Ley 7/85, de 2 de abril y **aprobar la Memoria justificativa** de las circunstancias especiales



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

exigibles en la ley, ya que a juicio de esta Secretaria el expediente reúne los requisitos legales para su aprobación si procede, por **mayoría absoluta legal** (13) en la sesión extraordinaria y urgente del Pleno Municipal convocada para el día 23 de septiembre.

Es cuanto informo, sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho.

Conocida la memoria justificativa de dicha solicitud, que se adjunta al expediente.

En primer lugar toma la palabra el **Sr. Alcalde** explicando lo siguiente:
“Lo que hoy traemos a Pleno es un hecho de trascendencia histórica para el municipio de Vélez-Málaga, no quiero hacer comparaciones pero hay 2 momentos para mí en la historia que son el momento en que los Reyes Católicos el 19 de septiembre de 1.499 concedieron por real provisión escudo, armas, pendón, etc., a la ciudad de Vélez-Málaga, y hoy que estamos haciendo historia, curiosamente quinientos trece años después, puesto que hoy el Pleno con el voto espero, mayoritario, solicitará que Vélez-Málaga tenga la consideración de Municipio de Gran Población.

¿Qué significa esto?, puesto que es misión de este Equipo de Gobierno el hacer unas jornadas con personas de valía profesional para que expliquen con detalle qué es la configuración de Municipio de Gran Población. Lo primero que quiero decir a la Corporación, al público en general, es que ha sido un proyecto que se puso en marcha nada más tomar posesión el actual Equipo de Gobierno, algo que veníamos reclamando desde que en el año 2008 se aprobó dicha Ley en la Junta de Andalucía. Un trabajo que se inició el procedimiento mediante Decreto, puesto que lo importante es la aprobación que hoy traemos, encargándose a la Concejalía de Empresa y Empleo, al OALDIM y a la UTEDELETE el trabajo, donde quiero también hacer una mención a la Fundación Andalucía Emprende a través del Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial de Vélez-Málaga. Se ha demostrado que Vélez-Málaga tiene unos magníficos profesionales, han hecho un trabajo espléndido, un trabajo que desde aquí quiero agradecerles. Sé que ha costado mucho, es mucha información, recopilar muchos datos de muchas fuentes, y agradecer también la colaboración de las distintas áreas municipales porque todo el Ayuntamiento ha colaborado para que hoy tengamos la memoria que contempla esta Ley para su aprobación. Por tanto, que quede constancia de mi agradecimiento personal y de todo el gobierno municipal, por el trabajo realizado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Esta Ley 2/2008 es la que regula el acceso de los municipios andaluces a este régimen, que está relacionada con la Ley de Bases de Régimen Local, que fue modificada en el año 2003, el 16 de diciembre, por la cual se adoptaron medidas de modernización del gobierno local incorporando un nuevo título X a dicha Ley. Por tanto, los requisitos que la Ley marcaba para iniciar este procedimiento son los siguientes:

-Que el municipio que quiera acceder a ser municipio de Gran Población tiene que tener, al menos, 75.000 habitantes.

-Que la solicitud se haga en el plazo de 6 meses desde la constitución de la Corporación.

-Que los municipios tengan circunstancias económicas, sociales, históricas y culturales para ello.

-Que la aprobación de esa solicitud se haga por mayoría absoluta en una sesión extraordinaria convocada al efecto. Por éso se ha tenido que convocar este Pleno y no se ha podido incluir en el ordinario.

-Que la solicitud se dirija a la Presidencia del Parlamento de Andalucía.

Solicitud que presentaré en mano el próximo día 28 de septiembre antes del comienzo de la sesión plenaria del Parlamento. Una vez que esté registrada dicha solicitud con la documentación que exige la Ley que es el acuerdo plenario, la certificación del INE y la memoria justificativa que hemos elaborado, se procede a la tramitación. Tramitación que se regula en una norma de marzo de 2009 donde tras la presentación pasa a la Mesa del Parlamento, se dictamina, pasa a la Comisión Parlamentaria de Gobernación, se dictamina, y pasa a incorporarse en el orden del día de una sesión plenaria. Cuando esté en este orden del día me gustaría que todos los miembros de la Corporación estuviésemos presentes puesto que se tratará de un hecho histórico. Si todos los trámites van correctamente se incluiría en la sesión del Parlamento bien a final de octubre o en alguna de las dos sesiones que habrá en noviembre, puesto que el Parlamento tiene que aprobarlo en el plazo de 3 meses, salvo que haya dudas sobre la documentación.

Esta memoria que hemos presentado que ya pasó Marbella, que fue el 1º que consiguió ser Municipio de Gran Población, e hizo una memoria que la hemos tenido como ejemplo para seguir pero la hemos superado. Tenemos cerca de 900 folios de información, de datos, de todo el trabajo que han desarrollado todos los profesionales de esta Casa, especificando todas y cada una de las cuestiones que se requieren. Por tanto, éste ha sido el trabajo, se



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

han analizado 4 circunstancias especiales: historia y gestión actual de los recursos; sociedad-infraestructura de apoyo al bienestar social; economía; cultura, turismo y ocio. Hemos procedido a establecer una comparación de nuestro municipio con las 20 grandes ciudades de nuestra comunidad autónoma y hemos reforzado la participación social incorporando numerosos apoyos de entidades sociales y públicas, ayer tuvimos también la adhesión de la Diputación de Málaga. Desde aquí quiero agradecer estas adhesiones, que iremos incorporando conforme vayan llegando al Parlamento aunque no formen parte del expediente.

La memoria tiene 6 tomos, donde están contemplados los puntos fuertes de nuestro informe, con 4 tomos temáticos y 1 tomo de anexo. Quiero decir brevemente sus aspectos fundamentales:

-Vélez-Málaga es la 19 ciudad de Andalucía, superando incluso a 8 capitales de provincia en número de habitantes y algunos Municipios de Gran Población ya declarados. Somos una ciudad que superamos el número de declaraciones por renta por habitante, superando incluso a ciudades como Marbella o Mijas. Somos de los municipios que más hemos crecido como consecuencia del crecimiento de nuestro turismo y de nuestra agricultura en el 2010, puesto que sabemos que otros sectores como consecuencia de la crisis han bajado. Somos la 4ª población andaluza en porcentaje de afiliados al régimen especial de autónomos, 5º lugar en el incremento poblacional, 6º en porcentaje de población extranjera, 3º en la variación del número de vehículos matriculados, 7º ranking andaluz en número de teléfonos fijos, 1ª población donde tenemos un menor porcentaje comparativamente de paro registrado femenino, y una de las 3 poblaciones en relación con las grandes ciudades que no han tenido un crecimiento negativo en el sistema público de la Seguridad Social.

-Tenemos, desde el punto de vista histórico, la concentración fenicia más importante del Mediterráneo occidental, destacado centro productor y de distribución de la industria pesquera, que ya la tuvimos históricamente de la ciudad ibero púnica de Maenoba. Durante el reinado nazarí en los s. XIII y XIV Valis, como era conocida, es una ciudad importante, no sólo en la comarca sino de las ciudades más importantes en el reino nazarí obteniendo en ese momento la categoría de madina que significa ciudad. Creación de un modelo urbano y rural para la explotación agrícola durante la Edad Media que fue el origen de nuestra ciudad. Desarrollo de nuestra agricultura basada en la pasa y el vino durante los s. XVI al XX y se convirtió en una de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

las ciudades más prósperas en aquellos tiempos del reino de Granada. Fundación de la fábrica Azucarera de Ntra. Sra. del Carmen, de las más importantes de la costa, y nos estamos convirtiendo ahora mismo con nuestra agricultura, y con la capacidad de unir esfuerzos, como es a través de las cooperativas, de tener ahora la 2ª mayor zona exportadora a nivel mundial de aguacates. Y desde los años 60 y 70 destacamos también, y tenemos que seguir avanzando en ello, como destino turístico nacional e internacional.

-En cultura contamos con un catálogo de patrimonio de bienes culturales de interés, centros históricos, la alcazaba, las murallas, la casa Cervantes, numerosos yacimientos arqueológicos, fenicios, ibero-púnicos, y un incalculable valor cultural en el que podemos destacar la Fundación María Zambrano. Nuestra artesanía modelando el barro a mano como lo introdujeron los árabes en la península hace más de 1000 años. Agenda cultural, festival de Juan Breva, el festival de otoño, los cursos de verano, es decir, todo lo que se ha venido haciendo en la etapa democrática en el que se ha ido avanzando en este aspecto cultural; museos, la Semana Santa, el próximo Centro de Arte Contemporáneo, el Centro de Interpretación de la Caña de Azúcar, el Museo de Interpretación de la Piedra, el Museo de Interpretación del Mundo Musulmán, el Museo de la Ciudad que pronto verá luz; exposiciones, salas, bibliotecas. Nuestra gran gastronomía que es de origen fenicio y árabe que se apoya fundamentalmente en el vino y en el aceite.

-Vélez-Málaga cuenta con casi 3000 empresas, la mayoría de ellas en el sector servicios relacionadas con el turismo. 23.000 trabajadores, 5.000 personas lo hacen en la agricultura, 1.400 en la industria, 4.000 en la construcción, 12.000 en servicios. Somos una de las 10 ciudades andaluzas más pobladas en cuanto a los datos del índice empresarial, también en el índice de establecimientos por habitantes con el puesto nº 8. Somos la ciudad con el 5º lugar de ciudades más pobladas respecto al porcentaje de sociedades mercantiles creadas en la agricultura y somos el 2% de afiliados al régimen especial agrario. La mayor producción de subtropicales. El puerto de la Caleta es el 3º en Andalucía en las artes de cerco y arrastre, el 9º de peso en total y además la facturación de nuestros pescadores es la 6ª en Andalucía. Así podría seguir, agradeciendo también a frutas Montosa, a Trops, a Reyes, para que Vélez-Málaga, a través de sus productos sea conocida en todo el mundo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

-Contamos con 22 kms. de playa, el 14% del litoral malagueño, se han contratado obras públicas durante el 2009, 2010, por 18.674.000 millones uniendo lo que está ahora mismo en marcha superaremos los 33 millones de euros. Según el anuario de la Caixa Vélez-Málaga es la cabecera de 23 municipios con 153.092 habitantes. Tenemos el nivel más alto de organización territorial, por tanto, de las grandes ciudades que tiene Andalucía, con una mayor programación estratégica que vamos a seguir desarrollando con los planes que están previstos por este gobierno como Vélez-Málaga futura en ese plan estratégico que queremos comenzar igual que en el planeamiento que hemos iniciado.

Por tanto, Vélez-Málaga no solamente tiene 75.623 habitantes a fecha del certificado del INE que es de 28 de julio, sino que según los datos propios municipales a 31 de agosto de este año, somos 80.137 habitantes. Pero de acuerdo con los recibos de IBI, relacionando los datos del catastro, Vélez-Málaga en los periodos punta en población de hecho y de derecho tenemos 199.644 habitantes.

¿Qué significa para Vélez-Málaga que seamos Municipio de Gran Población? Sin duda alguna un cambio totalmente diferente, un cambio organizativo no solamente del punto de vista administrativo sino también territorial. Habrá mayor descentralización y, lo que me parece más importante, mayor participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos puesto que se creará un Consejo Social de la Ciudad donde estarán integrados representantes de las organizaciones económicas, sociales, profesionales, y de vecinos, más representativas. Dicho Consejo será un órgano clave a la hora de establecer las bases para una planificación estratégica de la ciudad como así lo determinan los grandes proyectos urbanos. Creación de una comisión especial de sugerencias, separación de contabilidad y fiscalizaciones, seguimiento de los costos de los servicios, por tanto, mejorar la eficiencia y su eficacia. Posibilidad de crear hasta un órgano de gestión tributaria, incluso resolver nuestras propias reclamaciones económicas-administrativas.

En definitiva, es poner a Vélez-Málaga donde se merece, estar en la primera división de los grandes municipios de España y estar con las capitales de provincia, porque hay un Consejo de Ciudades donde están las capitales de provincia y aprobando hoy ésto estará también Vélez-Málaga. Tiene que participar en las decisiones de su futuro y las tomamos aquí los Concejales, cada uno desde nuestro posicionamiento ideológico y nuestros



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

proyectos, pero también tenemos que estar en aquellos lugares donde se toman las decisiones que nos afectan de modo directo, en leyes, en decretos, y en ese Consejo de Ciudad tiene que estar Vélez-Málaga.

Hoy cada uno votará lo que quiera votar, cada uno que defienda lo que tenga que defender, pero Vélez-Málaga tiene que ganarse el futuro y hoy con este paso histórico lo vamos a afrontar con mayores garantías, mejor organización territorial, administrativa, mejores servicios, más eficiencia. No quiere decir que esto sea la panacea, es el camino que tenemos que emprender, todo no lo podremos hacer en 4 años, es un tiempo de medio-largo plazo para que corporaciones posteriores sigan este camino. Agradecer a todos los grupos políticos a los que hemos remitido la documentación, la urgencia de hacer hoy este Pleno, aparte de las razones que he expuesto, es también porque estamos elaborando los presupuestos para el 2012 y es muy importante contemplar ya aspectos fundamentales para que tengan su respaldo en el presupuesto municipal. Espero que el plazo en el Parlamento de Andalucía así se cumpla, supongo que mi Grupo me dará el honor de tener la posibilidad de defenderlo como Alcalde. Por tanto, gracias a todos los que lo han hecho realidad con su trabajo, a todos los funcionarios de esta Casa, gracias a las Asociaciones, gracias a todos los que nos han apoyado en esta iniciativa y gracias a Vélez-Málaga, a esos 80.000 ciudadanos que estoy seguro que están hoy con este Alcalde porque lo que quiero para mi pueblo es lo mejor y lo mejor hoy para Vélez-Málaga es estar en ese estatus jurídico que nos da esta Ley del 2008 para ganarnos el futuro entre todos”.

A continuación, cede el uso de la palabra al **Viceportavoz del G.I.P.M.T.M., Sr. López Rosique**, quien manifestó lo siguiente: *“Felicitar al Equipo de Gobierno porque esto salga para adelante ya que tienen 13 votos. Creo que es bueno para el municipio. Felicitar también por el trabajo que han realizado los funcionarios. En la memoria he visto que se crean puestos de trabajo y me gustaría que se cubrieran con el propio personal del Ayuntamiento para que no suponga mucho costo. Enhorabuena y adelante”.*

Seguidamente el Sr. Alcalde da la palabra al **Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sr. Marín Fernández**, manifestando: *“Después de su intervención sólo nos ha quedado una cosa clara y es que lo hemos tenido que hacer muy bien durante estos 32 meses porque todo han sido piropos de lo bien que está todo, Vélez-Málaga no tiene ningún problema, ni ningún déficit, es todo perfecto. Dicho esto, que yo no creo que sea así, no ha explicado en absoluto la petición que este Pleno va a hacer para constituirnos en Municipio de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Gran Población económicamente por dónde va a salir ésto, porque resulta que estamos hablando de la crisis que hay, de lo mal que está el Ayuntamiento, de que hay que recortar, y, sin embargo, ahora nos sumamos a Municipio de Gran Población y da una serie de argumentos: cambio organizativo, éstos se pueden hacer sin problemas; más participación, también se puede dar la que se quiera; atender a los núcleos de población, se pueden atender sin problemas. Es decir, éso no es motivo para constituirnos en Municipio de Gran Población, antes se decía que era para recibir más dinero, pero aquí no viene ningún informe económico al respecto, debería haber habido una Comisión Informativa para poder dejar las cosas claras. En estos momentos donde no hay dinero para nada, con la crisis, y ahora nos metemos en Municipio de Gran Población donde la estructura administrativa va a cambiar, que se va a tener que contratar a funcionarios de alto nivel, también podrían nombrarse Concejales; es decir, que va a costar más dinero seguro. Se debería ver el tema tranquilamente, no creo que sea tan urgente. En la memoria parece que no faltan infraestructuras, pero sí que faltan y muchas, también faltan equipamientos como institutos, colegios, centros de salud, tenemos parques abandonados; es decir, tenemos una situación que no es grata y debemos hacer un gran esfuerzo todos para intentar sacar ésto adelante. Lo que sí creo es que aquí sí podemos ahorrar dinero porque ya veremos por dónde sale ésto económicamente, de éso no se dice nada, sólo se dice las maravillas, ésto no es club, es un municipio que tiene unas necesidades y con vecinos que tienen muchos problemas y si no somos capaces de atenderlos, sin embargo nos metemos en esta historia que se puede retrasar y ver con tranquilidad.

Creo que en estos momentos es más prioritario que la Corporación saque adelante las zonas industriales, proyectos que generen empleo en el municipio, que saque adelante proyectos que mejoren los núcleos de población y los barrios, y un largo etcétera, y no perder el tiempo en ésto, en el que no sólo han participado funcionarios sino también gente de fuera que lo que han hecho ha sido copiar y pegar algunas de las cosas por las erratas que tiene. El fondo de la cuestión es qué beneficio va a tener para este municipio, qué gasto va a tener, que lo va a tener y bastante, y en todo caso, para mejorar las condiciones, este Ayuntamiento tiene capacidad para hacerlo, para crear el organigrama necesario para atender mejor a la ciudadanía que es lo que se pretende, y no atender caprichos particulares de alguien que quiere conseguir un hecho histórico. Posiblemente sea un hecho histórico y nosotros, si ésto se hubiese tramitado de forma distinta, si se hubiese aclarado, lo mismo lo hubiésemos apoyado, porque no estamos en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

contra del Municipio de Gran Población pero tal y como se está tramitando donde no se tiene la certeza de nada lo vamos a votar en contra”.

Previa autorización del Sr. Alcalde interviene el **Portavoz del G.A., Sr. Méndez-Trelles Ramos**, manifestando: *“Yo no tenía ni idea de qué iba todo ésto, me he informado y me dicen que ésto no tiene ayudas fiscales ni subvenciones. Cuando cae esta documentación en mis manos ya no se puede decir que Vélez-Málaga esté muy mal según la misma. Nosotros lo que vamos a aprobar aquí hoy no es nada más que un modelo nuevo de organización administrativa del Ayuntamiento, hay un modelo de altísimo nivel que es el que tiene Sevilla, Madrid, Valencia, y Vélez-Málaga quiere tener el mismo modelo y hay otra forma que es aplicando la Ley de Régimen Local que tenemos ahora y es arreglar el Ayuntamiento por área, hacer una descentralización administrativa, etc. Me encuentro en la documentación un informe de D. Francisco Velasco Caballero que es Director del Instituto de Derecho Local de la Universidad Autónoma de Madrid y es un informe que le hace al Ayuntamiento de Madrid, no habla para nada de ayudas fiscales. Nos encontramos con que lo que vamos a aprobar aquí, según este señor, es una parlamentarización de la vida local. Y es verdad que vamos a hacer un parlamento porque ahora mismo con la Ley de Régimen Local tenemos por un lado el Alcalde y por otro lado el Pleno, que son los que tienen la competencia de esta institución; a partir de que se apruebe ésto va a cambiar y aparece una tercera figura que es la Junta de Gobierno Local. Es verdad que aquí somos generosos a la hora de que este Pleno ceda competencias a la Junta de Gobierno Local pero es que a partir de que se apruebe ésto resulta que en los ayuntamientos de régimen común, como estamos ahora, corresponden al Pleno numerosas tareas de gestión administrativa ordinaria o de ejecución presupuestaria, en la nueva forma de gobierno el Pleno pierde una buena parte de esas competencias administrativas tanto que se queda limitado a 2 o 3 competencias. O sea, vds. nos piden un sacrificio muy grande. El Sr. Alcalde si quiere no preside este Pleno, puede nombrar a un Concejal y se puede sentar aquí como el Presidente del Gobierno, y puede avocarlo cuando le interese. Al Pleno pueden asistir personas que son cargos de confianza de niveles muy elevados. En esta Junta de Gobierno Local el Alcalde puede nombrar a un tercio de sus miembros a personas que no sean ni Concejales. El Sr. Velasco en su informe dice “en efecto, por medio de los nombramientos de no Concejales el Alcalde puede recuperar parte del poder perdido en los acuerdos que llevan a la elaboración de las listas electorales, personas de confianza del Alcalde sin puestos de salida en las elecciones municipales pueden ser recuperadas ahora por la Junta de Gobierno Local*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

pero también esos puestos pueden ser una vía de intrusión del partido respecto de un Grupo municipal compacto. No se puede descartar que con la nueva composición de la Junta de Gobierno Local se refuercen las gerencias municipales aunque a priori parece más probable que prevalezcan los factores políticos en el nombramiento de estos Concejales no electos”. O sea, que aquí lo que estamos es repartiendo un juego de competencias que ahora mismo está establecido entre este Pleno y el Alcalde y ahora van a querer que sea en este Consejo Local a costa de quitarle las competencias a este Pleno. Me parece muy bien que se organice el Ayuntamiento de otra forma distinta, yo creía que iba a organizar ésto por áreas y además ha aumentado el número de concejalías que había; creo que éso hay que reestructurarlo, pero ¿hay que coger un cañón para matar a un mosquito?. Como a ésto no le veo ningún tipo de ventaja y no veo las prisas en este Pleno le pediría que nos sentáramos, lo viéramos punto por punto, hagamos esos cursos que dice que van a hacer después, que tengamos asesoramiento, y a lo mejor hasta lo podríamos apoyar”.

Durante la intervención anterior se incorporó a la sesión el Sr. Rincón Granados.

Seguidamente el Sr. Alcalde concede el turno de palabra al **Sr. Márquez Pérez, Viceportavoz del Grupo P.S.O.E.**, quien manifiesta lo siguiente: *“En primer lugar, decir que el planteamiento que ha hecho vd. de esta convocatoria me ha asustado, lo plantea con un carácter histórico que apabulla un poco, ésto no es tanto como vd. pretende exponer. Sí quiero decir que el trabajo que se ha realizado por parte del OALDIM, la UTEDELETE, y la colaboración que hay de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, es magnífico, además nosotros sí hemos defendido siempre la labor de los funcionarios de este Ayuntamiento y de sus organismos autónomos. Este asunto vds. lo plantean con una urgencia que se podía haber hecho con anterioridad y darnos la información para poderla analizar de una forma mucho más sosegada. Pero también tengo que decir que la información que se ha dado lo que pone de manifiesto de manera muy importante es que Vélez-Málaga no necesita de esta catalogación porque Vélez-Málaga es una gran población y éso es gracias no solamente a los ciudadanos que conforman la población sino también, evidentemente, a 30 años de gobierno socialista. Es decir, aquí vds. han reflejado datos que son producto no sólo del trabajo de los vecinos sino también de los gestores que han pasado por este Ayuntamiento. Se reflejan datos respecto a los que vds. faltaron a la verdad en la etapa electoral, por ejemplo, respecto a los datos*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

de desempleo. Además dicen que una vez que se apruebe va al Parlamento pero luego vamos a tener una jornada formativa, pero creo que primero se debería dar una información extensa y exhaustiva de qué va a suponer esto para Vélez-Málaga porque realmente lo único que yo he sacado en claro es que la organización administrativa de este Ayuntamiento cambia de manera radical.

El Equipo de Gobierno anterior solicitó un estudio para llevar a cabo esta catalogación tanto a la Secretaría como a la Intervención, existe un esbozo realizado por el Secretario anterior donde nos pone de manifiesto cuál es la organización administrativa que conlleva que Vélez-Málaga se catalogue de esta manera pero no existe ningún estudio económico, no sabemos realmente el coste que va a suponer para las arcas municipales el hecho de desplegar esta nueva organización administrativa. Están diciendo que están elaborando los presupuestos para recoger cómo van a afrontar esta nueva situación pues díganoslo, que sepamos realmente cuál es el coste que esto conlleva porque los ciudadanos tienen que saber cuánto cuesta para el Ayuntamiento porque aquí aparecen altos cargos y se crean organismos nuevos, pero nosotros no lo sabemos, no sabemos la carga funcional que va a tener esto y lo que tampoco sabemos es qué beneficio le reporta a Vélez-Málaga desde el punto de vista económico porque el que vds. digan que esto puede agilizar los trámites de los ciudadanos, que puede hacer más eficaz la administración, eso se puede hacer ahora también; la descentralización de la administración no tiene por qué necesariamente pasar por la creación de una junta de distrito, denles competencias a las Tenencias de Alcaldía, denles presupuestos. Pero nosotros todos estos datos los desconocemos. Nos vamos a abstener, lo que no quiere decir que estemos en contra de la ciudad, porque no tenemos los datos suficientes para decir adelante con este proyecto, y entiendo que es más un logro personal que como Alcalde quiere alcanzar”.

Previa autorización del Sr. Alcalde, interviene el **Portavoz del Grupo Popular, Sr. Arrieta España**, manifestando: *“Todos los Grupos han visto la parte negativa y nadie se ha leído la parte positiva. Respecto a lo que dicen que no han tenido tiempo si hubiera cumplido su promesa la Sra. Salomé cuando era Alcaldesa que dijo que en 15 días iban a estar los informes del Secretario y del Interventor, han pasado meses y ya tenemos hasta otra Corporación. Esta Ley es de 2008 y ya hace más de un año que el P.P. presentó por primera vez una moción al respecto, el Equipo de Gobierno saliente, el tripartito, le ha ido dando largas y ahora hay que hacerlo porque tiene que ser al principio de la legislatura. Hay un cambio de organización*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

con este sistema, es verdad que parte de las competencias del Pleno se pierden a favor de un Consejo de Ministros entre comillas, y es verdad que ahí puede haber miembros que no sean Concejales, pero también es verdad una cosa muy importante, que éso va a llevar a una mayor operatividad del Ayuntamiento. Y respecto al dinero, nadie ha dicho que cuando se apruebe ésto se ponga en marcha al día siguiente, sino que se irá poniendo en marcha poco a poco, en la medida de lo posible, para ir adaptándonos”.

En este momento el **Sr. Alcalde** pide respeto al Sr. Rincón Granados puesto que estaba interrumpiendo a quien estaba en el uso de la palabra.

Continúa el **Sr. Arrieta España** manifestando: *“Tenemos un tiempo, la Ley no exige que se ponga en marcha toda la organización a los 6 meses. Hablan de que se van a sacar plazas de funcionarios, ya lo veremos, creo que los 2 o 3 primeros años se puede hacer con los funcionarios que tenemos reorganizándolos, que las juntas de distrito no hacen falta porque están las tenencias, pues a lo mejor lo que hay es que darles más competencias, pero lo que sí es cierto es que entramos ya en la organización”.*

Como quiera que el Sr. Rincón Granados continuaba haciendo manifestaciones fuera de micrófono, el Sr. Alcalde le llama al orden por primera vez y, a continuación, por segunda vez, con advertencia de expulsión, pidiéndole silencio y respeto.

Finalizó el **Sr. Arrieta España** su intervención: *“Por ejemplo, cuando entramos en la UE había muchas dudas al respecto y al final estamos en Europa y creo que es muy importante. Pues ésto es lo mismo, puede que al principio ésto rechine pero al final será bueno para Vélez-Málaga. Y en cuanto a la alusión del protagonismo del Alcalde lo podían haber hecho vds. cuando presentó el P.P. por primera vez esta moción, por tanto, de protagonismo nada, ésto es una necesidad a largo plazo para este municipio y yo quiero que Vélez-Málaga esté en la primera división, y si votan en contra o se abstienen será su responsabilidad, nosotros estamos pensando en la Vélez-Málaga del s. XXIII y hay que pensar en un gran municipio con las ideas generales de urbanismo y de forma de administración pensando en un municipio moderno y es verdad que vamos a cambiar la organización pero para mejor y para modernizarla”.*

En este momento el Sr. Méndez-Trelles Ramos solicita un segundo turno de palabra a lo que se niega el Sr. Alcalde puesto que no había limitado



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

el tiempo en las intervenciones que se habían producido. Concluye el **Sr. Alcalde** manifestando: “Agradecer a todos los grupos sus palabras, agradecer al Sr. López Rosique su apoyo. Al Sr. Márquez decirle que ésto no es ningún logro personal, la Ley es del 2008, he presentado esta moción 17 veces cuando vds. gobernaban porque creo que es bueno para Vélez-Málaga. Respecto a los cursos decir que no son para nosotros, vendrá seguramente el Secretario General del Ayuntamiento de Málaga para dar una charla para todos. La Ley es muy clara y la experiencia está en otros ayuntamientos, y es algo muy importante y es que entramos en la fiscalidad respecto a los impuestos especiales, hay unos estudios complementarios que se tienen que hacer por el Ministerio de Economía y Hacienda porque estamos en un régimen de financiación distinta. Seguro que es para más, nunca para menos, y hay algo importante que ya es hora de que ocurra en este Ayuntamiento y es que se separa lo político de lo administrativo. Ir contra un Consejo de la Ciudad donde todo el mundo puede participar, cuando ésto es más democracia, más participación, separación de lo político de lo público y un gran municipio desde Chilches a Lagos, desde Torre del Mar a Triana, éso es Vélez-Málaga y lo seguirá siendo aprobando hoy lo que traemos, que Vélez-Málaga sea lo que todos queremos, que todos nos sentamos orgullosos de ser de este municipio, todos participando de nuestro futuro y hoy lo ha traído este Equipo de Gobierno, salido mayoritariamente de las urnas, y es un compromiso electoral del P.P. que hoy cumplimos, y, por tanto, aquí estamos para conseguir el futuro entre todos, cada uno que manifieste lo que tenga que manifestar y os digo una cosa a todos, es cierto, ésto va a depender de un voto porque el P.P. no tiene mayoría en el Parlamento, la tiene el Partido Socialista, que es quien lo tiene que aprobar. Por éso yo creía que íbais a estar con nosotros, porque yo no voy a ser siempre Alcalde y aquí estará otro Alcalde que tendrá estas competencias cuando ésto se desarrolle, yo he dicho que será a medio plazo, pero iremos definiendo el futuro de la ciudad con la participación de todos, creo que es bueno, no somos menos que Marbella, somos la capital de la Costa del Sol oriental y tenemos que ejercer esa capitalidad consiguiendo este estatus jurídico porque los tiempos van a cambiar, no sabemos qué va a pasar con la organización administrativa del Estado compuesto por el Gobierno, la Comunidad Autónoma, las Diputaciones y los ayuntamiento. Vélez-Málaga tiene que estar donde se toman las decisiones y ésta es la propuesta que trae este Equipo de Gobierno y es la que someto a votación.

Finalizado el turno de intervenciones, **el Pleno de la Corporación**, por



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

mayoría de votos: 14 a favor (13 del Grupo Popular y 1 del Sr. López Rosique, del G.I.P.M.T.M.) y 11 en contra (6 del Grupo Socialista, 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Sr. Rincón Granados, del G.I.P.M.T.M.), lo que supone el quórum de la mayoría absoluta que exige el artº 123 de la Ley 7/85, **acuerda:**

1º.- Solicitar al Parlamento de Andalucía la aplicación al municipio de Vélez-Málaga del régimen previsto en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, relativo al régimen de organización de los municipios de gran población.

2º.- Aprobar la memoria acreditativa de la existencia en Vélez-Málaga de circunstancias económicas, sociales, históricas y culturales que acompaña este acuerdo y que justifica la presente petición.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria General, certifico.